

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°1 CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DEL SERVICIO LOCAL EDUCACIÓN PÚBLICA PUNILLA CORDILLERA

NÚMERO SESIÓN: 01/2026

FECHA DE SESIÓN: 17 DE JUNIO DE 2026

Se inicia la sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera siendo las 10:05 horas de manera presencial, con fecha 17 de junio de 2026. A continuación, se señala los consejeros presentes en la sesión.

1. ASISTENTES

Nombre	Organización
Ana Paola Correa	Directora Ejecutiva (S) SLEP Punilla Cordillera
Jairo del Pino Lema	Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto.
José Rodrigo Suazo	Representante del Consejo Local de Educación Pública Punilla Cordillera.
Fernando Borquez	Representante del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera.
Matías Vega	Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de San Carlos.
Elías Castillo	Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.
Gonzalo Mella	Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén
Jorge Acevedo	Profesional del área de difusión y proyectos de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de San Carlos
Andrea Rojas Espinoza	Profesional SLEP Punilla Cordillera y Ministra de fe.

AUSENTES

Nombre	Organización
Alexandra Castillo	Agrupación Vivamos el Autismo
Cecilia Cisterna	Agrupación Vivamos el Autismo

2. TABLA

Se inicia la sesión con el saludo a los presentes por parte de la Directora Ejecutiva (S) Srta. Ana Paola Correa Vivanco.

- Objetivo de la Sesión y Marco Normativo Legal
- Aplicación del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil
- Desarrollo de la Sesión y Puntos tratados

OBJETIVOS DE LA SESIÓN Y MARCO NORMATIVO LEGAL De acuerdo con la minuta oficial establecida para esta convocatoria, el objetivo principal de la sesión es dar inicio al funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del SLEP Punilla Cordillera correspondiente al año 2026, presentando los objetivos estratégicos y los principales lineamientos de trabajo para el presente período.

Para el correcto desarrollo del objetivo del Consejo, se expuso el marco normativo que mandata la ley a los organismos públicos. Se estableció que el COSOC rige su existencia y funcionamiento bajo los siguientes preceptos legales:

- **Ley N.º 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** Esta ley reconoce de forma explícita el deber que tiene el Estado de promover las iniciativas emanadas desde la sociedad civil, con el fin de fortalecer la democracia participativa en los territorios.
- **Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:** En su artículo 74, este cuerpo legal establece un mandato ineludible: *"Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista"*.

Bajo este amparo legal, los objetivos fundacionales del COSOC del SLEP Punilla Cordillera buscan fortalecer el vínculo entre la sociedad civil organizada y la administración pública, consolidarse como un espacio de deliberación, dotar de legitimidad a las políticas públicas, mejorar la transparencia y rendición de cuentas, promoviendo la participación ciudadana en la comunidad educativa territorial.



APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

- **Naturaleza y Composición:** El Artículo 1° define al COSOC como un órgano colegiado y consultivo, compuesto por representantes de organizaciones sin fines de lucro vinculadas a las políticas del SLEP Punilla Cordillera. El Artículo 3° mandata que debe estar compuesto por al menos 5 consejeros. Su composición incluye representantes del Comité Directivo Local, del Consejo Local de Educación Pública y consejeros patrocinados por las municipalidades de San Carlos, San Fabián, Niquén, Coihueco y Pinto. (Artículo 6°).
- **Rol de la Dirección Ejecutiva:** Según el Artículo 5°, la Dirección Ejecutiva del SLEP Punilla Cordillera es la encargada de procurar todas las medidas administrativas y logísticas dentro del marco legal para el funcionamiento adecuado del Consejo. Asimismo, el Artículo 20° establece que el Consejo debe ser convocado por el/la Dirección Ejecutiva al menos dos veces al año.

Elección y Cesación de Cargos: El Artículo 15° estipula que el Consejo contará con un presidente elegido entre los consejeros en ejercicio mediante votación, resultando electo quien obtenga la mayoría de los votos. Por su parte, el Artículo 18° detalla las causales de cese en el cargo, entre las cuales se encuentra (letra c) dejar de estar patrocinado o de pertenecer a la organización civil o municipalidad que lo designó.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PUNTOS TRATADOS

1. Bienvenida y Análisis del Contexto de la Educación Pública Territorial La sesión comenzó con los saludos protocolares de la Directora Ejecutiva (S), además Andrea Rojas (Ministra de fe), agradece la presencia del alcalde de la ilustre Municipalidad de Pinto y representantes municipales, destacando que el trabajo de la educación pública requiere de la colaboración activa de quienes fueron sostenedores de los establecimientos durante años.

Los consejeros presentes, incluyendo a don Fernando Borqués y don Rodrigo Suazo, realizaron un diagnóstico positivo de la gestión del SLEP Punilla Cordillera. Se mencionó que, a pesar de la "pausa" anunciada a nivel ministerial para los servicios locales debido a deficiencias en otras regiones, en Punilla Cordillera se observan resultados positivos y un equipo comprometido.

Don Fernando Borquez destacó la importancia de mejorar la formación en la etapa previa a la educación universitaria para evitar fracasos académicos posteriores. Por su parte, el Alcalde de Pinto reafirmó su compromiso de apoyar en áreas críticas



como transporte e infraestructura, manifestando además su preocupación por problemáticas sociales emergentes en su comuna, como el acceso a drogas y la violencia escolar a nivel nacional.

2. Pérdida de Calidad del Presidente Actual y Nueva Elección

Dando cumplimiento al reglamento, se abordó la "Elección de Presidente/a del COSOC". Referente a esto, se informó a la asamblea que don Washington Fernández, quien había sido elegido presidente durante el año anterior, ya no pertenece a la Ilustre Municipalidad de San Fabián que patrocinaba su participación.

De acuerdo con la estricta aplicación del **Artículo 18°, letra c)** del Reglamento del COSOC, al perder su vinculación con la entidad que lo designó, don Washington Fernández pierde automáticamente su calidad de consejero y, por consiguiente, su cargo como Presidente del Consejo.

Ante esta vacancia, y en cumplimiento del **Artículo 15°** del Reglamento, se procedió a realizar una nueva elección de manera democrática. Se propuso la candidatura del Alcalde de la comuna de Pinto para asumir el liderazgo de la mesa. Tras consultar sobre la disponibilidad de tiempo y establecer que el reglamento exige un mínimo de dos sesiones anuales (una por semestre), el Alcalde aceptó el desafío para brindar un mensaje de unidad y potenciar la participación de los demás ediles. La votación se realizó a mano alzada, resultando el Alcalde de Pinto electo por unanimidad de los presentes.

3. Aportes Municipales y Revisión de la Contraloría Un punto de alta relevancia tratado en la mesa fue la actual fiscalización por parte de la Contraloría General de la República respecto a los aportes financieros que realizan los municipios a las escuelas públicas. Se expuso el caso de recursos destinados a giras de estudio (salidas pedagógicas a Viña del Mar y Santiago) para estudiantes de cuarto medio, los cuales están siendo revisados por el ente contralor.

Se informa que el SLEP Punilla Cordillera, indicó a Contraloría que el servicio no cuenta con una línea presupuestaria para recibir transferencias directas de recursos desde los municipios hacia sus cuentas corrientes, y que todo aporte se rige bajo convenios de colaboración existentes. Para evitar futuras contingencias legales y respaldar el gasto municipal, se debatió la necesidad imperiosa de solicitar a la Contraloría un formato o procedimiento claro. Elías Castillo compartió la experiencia de la comuna de Coihueco, la cual opera mediante un convenio matriz general y anexos específicos por cada proyecto individual de inversión.



4. Relación con el Gobierno Regional (GORE)

Se manifiesta una profunda preocupación institucional, argumentando que el desgaste de las comunidades educativas es transversal (atendiendo necesidades educativas especiales y vulnerabilidad) y que los recursos regionales no deben distribuirse de manera sectorizada.

Se concluyó que la única forma de tener impacto real es actuar unidos (el territorio completo del SLEP). Planteado la necesidad de generar hitos comunicacionales y presentar una cartera unificada de proyectos centrados en innovación y desarrollo territorial, áreas que podrían ser de interés para el GORE.

5. Uso de Infraestructura Educativa y Responsabilidades

El Alcalde de Pinto expuso las dificultades que enfrenta su comuna ante la falta de un gimnasio municipal, lo que los obliga a solicitar el gimnasio del Liceo José Manuel Pinto Arias para actividades deportivas y comunitarias. Sin embargo, se reconoció que prestar los recintos escolares conlleva riesgos asociados a la infraestructura, suciedad y falta de seguridad durante los fines de semana.

Se debatió sobre quién asume la responsabilidad logística (abrir, cerrar, aseo, cuidado) cuando se prestan las canchas o recintos. Se determinó que los municipios no siempre tienen el personal idóneo para cubrir estos turnos y el SLEP no cuenta con horas compensatorias ilimitadas para sus funcionarios. Por lo tanto, se requiere establecer anexos formales en los convenios de colaboración donde los municipios asuman la responsabilidad administrativa y logística explícita mediante un acto administrativo al solicitar los espacios.

Sin embargo, el interés de trabajar de manera colaborativa y articulada persiste, por lo que se trabajará en la búsqueda de soluciones conjuntas.

6. Fortalecimiento de la Participación en los Consejos Escolares

Como una medida de innovación a nivel nacional, se propuso intencionar formalmente que un representante designado por las municipalidades participe activamente como integrante en los Consejos Escolares de cada uno de los establecimientos educativos del territorio.

Esta iniciativa responde a la necesidad de mantener informados a los alcaldes y de primera fuente sobre los resultados pedagógicos, asistencia, observaciones de infraestructura y verdaderas prioridades de cada escuela. Se señaló que, normativamente, los Consejos Escolares deben sesionar cinco veces al año y son la

instancia oficial para transparentar la gestión. Incluir a los municipios en este órgano evitaría que directores o centros de padres soliciten recursos u otras solicitudes por vías informales o desalineadas con el proyecto educativo institucional, ordenando así la inversión pública comunal.

3. ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO

Tras la deliberación de los puntos en tabla, los consejeros adoptaron los siguientes acuerdos formales:

1. **Elección de Directiva:** Se ratifica la elección unánime del Alcalde de la comuna de Pinto como el nuevo Presidente del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del SLEP Punilla Cordillera para el período en curso.
2. **Protocolo de Aportes Municipales:** Se acuerda trabajar, a la vuelta del período de vacaciones, en la elaboración de un protocolo de acción unificado o "convenio tipo" que regule legalmente la entrega de recursos y aportes de todas las municipalidades hacia los establecimientos educativos del SLEP.
3. **Gestión con Contraloría:** Se mandata solicitar una reunión conjunta con la Contraloría General de la República para que se pronuncie e instruya el procedimiento legal correcto para materializar los aportes municipales a la educación pública.
4. **Audiencia con el Gobernador Regional:** Se acuerda agendar una audiencia oficial y conjunta con el Gobernador Regional. Previo a esta audiencia, se realizará una reunión de coordinación en formato online o presencial para definir los focos estratégicos y alinear una presentación transversal que beneficie a todas las comunas del territorio.
5. **Reunión Logística en Pinto:** Se agenda una reunión técnica presencial para el día viernes (19 de junio) entre el subdirector de infraestructura del SLEP, el director del Liceo José Manuel Pinto Arias, profesional de desarrollo integral del SLEP y el encargado municipal de Pinto, con el fin de organizar el préstamo responsable del gimnasio del establecimiento.
6. **Próxima Sesión Ordinaria:** En cumplimiento del calendario anual propuesto, se define que la segunda sesión del COSOC se realizará a fines del mes de septiembre, posterior a las celebraciones de Fiestas Patrias.
7. **Revisión Documental:** El SLEP, a través de su Secretaría Ejecutiva (Ministra de fe), enviará la presente acta y el Reglamento del COSOC vigente mediante correo electrónico a todos los integrantes. Se otorga un plazo máximo de 15 días hábiles para realizar observaciones; de no existir reparos, el acta será publicada en la página web oficial institucional del Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera.



4.FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 17 de junio de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 10:05 horas se inició la sesión N° 01 de 2026, con los asistentes indicados en el numeral primero.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe al presidente del Consejo de la Sociedad Civil.

La sesión se da por finalizada a las 11:35 horas.




Firma y timbre ministra de fe
Andrea Rojas Espinoza
RUT 13.602.334-9